

rias y subsidiarias de planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, 3.º, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido a petición de los Ayuntamientos de Alcalá de Henares y El Escorial, a modificar las de los citados términos municipales.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada en 23 de junio de 1976, acordó elevar a este Ministerio las modificaciones citadas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, y con la conformidad de los Ayuntamientos citados a las mencionadas propuestas, en las que se han consignado las observaciones formuladas por los mismos en el trámite de audiencia, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de los términos municipales de Alcalá de Henares y El Escorial, y de cuantos documentos las componen.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

21551 *ORDEN de 6 de octubre de 1976 por la que se aprueba la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Fuente el Saz.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976, la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, 3.º de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido a petición del Ayuntamiento de Fuente el Saz, a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada en 14 de julio de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, y con la conformidad del Ayuntamiento citado a la mencionada propuesta, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Fuente el Saz, y de cuantos documentos las componen.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

21552 *ORDEN de 6 de octubre de 1976 por la que se aprueba la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de los términos municipales de Ciempozuelos y Torres de la Alameda.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976, la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, 3.º, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido a petición de los Ayuntamientos de Ciempozuelos y Torres de la Alameda, a modificar las de los citados términos municipales.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada en 14 de julio de 1976, acordó elevar a este Ministerio las modificaciones citadas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, y con la conformidad de los Ayuntamientos citados a las mencionadas propuestas, en las que se ha consignado las observaciones formuladas por los mismos en el trámite de audiencia, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de los términos municipales de Ciempozuelos y Torres de la Alameda, y de cuantos documentos las componen.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

21553 *REAL DECRETO 2472/1976, de 26 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Diego Cisneros.*

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al excelentísimo señor don Diego Cisneros, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro Secretario general del Movimiento,
IGNACIO GARCIA LOPEZ

ADMINISTRACION LOCAL

21554 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Langreo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

En la relación de propietarios de terrenos afectados con el proyecto del nuevo parque de La Felguera, cuya expropiación se declaró de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1975, se excluyó finca propiedad de doña Concepción Canga García, denominada «La Vallina», sita en La Pomar, de 2.293 metros cuadrados, de la que se ocuparán 872 metros cuadrados, y en cuanto a la finca del expediente número 5, que figura a nombre de doña María Rosa Alonso Blanco, han surgido dudas en cuanto a la propiedad, que reclama para sí don Jesús Espina Posada, como mandatario verbal de herederos de don Matías Gutiérrez Sánchez, sin que lo haya acreditado documentalmente. En consecuencia, he dispuesto retrotraer el acto de expropiación de terrenos respecto, exclusivamente, de las fincas de doña Concepción Canga García, y de la número 5, que figura a nombre de doña María Rosa Alonso Blanco, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrán lugar en estas Consistoriales el día 17 de noviembre próximo, a las once horas, a cuyo efecto se cita, por una parte, a doña Concepción Canga García, y por otra, a doña María Rosa Alonso Blanco y a herederos de don Matías Gutiérrez Sánchez, quienes deberán aportar la documentación que acredite ser propietarios de dichas fincas.

Langreo, 21 de octubre de 1976.—El Alcalde, Antonio García Lago.—13.321-C.